



atendidos los singulares meritos q. tiene contraido
 en cuyo progreso continua, tanto en el despacho de la
 Nra. de Ayuntam. q. actualm. corre a su cargo, cu-
 anto en los muchos negocios q. se le confian por el
 Jurgado segun informa el Sr. Alcalde Mayor Presi-
 dente, cumplidos todos con el mayor de interese, pre-
 tera y legalidad y a satisfaccion gral. se le confiere la
 futura de la primera tenid. q. haque en esta Villa del
 Numero, si existieren, o del Jurg. referido en los termi-
 nos q. lo requiere, y con preferente opcion en justa
 retribucion de sus continuados servicios. Hagan saber
 a los recurrentes para su satisfaccion, y quedando estas
 actuaciones unidas al libro capitular para ultesion
 efectos a en debido tiempo, se les libre los testimonios pe-
 didos = Fran. Martin = Juan Torrealba del Puerto = Pe-
 dro J. Rodenas = Manuel Olave = Leonard Garcia = Vi-
 cente Cedran y Sola = Presente fui = Jose Maria Moya
 Carrasco = Lo preinserto corresponde a la letra con
 sus originales, q. hasta su union al libro capitular
 quedan en mi poder, en fe de lo qual, cumpliendo con
 lo mandado, libro el presente q. ligo y firmo en
 esta expresada Villa de Caracas a diez de Agosto